



DA-0455-2020

Informe de Labores 2019-2020

Ministerio de Ambiente y Energía

Dirección de Agua

José Miguel Zeledón Calderón

Director

12 de marzo de 2020



Contenido

| | |
|---|----|
| Contenido | 1 |
| A. Introducción del Jerarca | 2 |
| Misión | 3 |
| Visión | 3 |
| Objetivos | 3 |
| B. Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector | 5 |
| C. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución. | 12 |
| Recurso Humano | 12 |
| Recursos financieros | 13 |
| D. Organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo..... | 15 |
| Organigrama institucional | 15 |
| Funcionarios..... | 18 |
| E. Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional..... | 20 |
| F. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así como procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por jefes institucionales y directores de departamentos. | 24 |
| Créditos asumidos o modificaciones salariales | 24 |
| Procesos de contratación | 24 |
| Procesos judiciales o demandas | 26 |
| Salidas oficiales del país realizados por el Director | 28 |
| G. Limitaciones u obstáculos encontrados..... | 30 |
| H. Retos, objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional..... | 31 |
| Inversiones asociadas a los retos de la Dirección: | 32 |
| I. Conclusiones | 34 |

A. Introducción del Jerarca

La Dirección de Agua como ente técnico de gestión nacional de la rectoría del Sr. Ministro de MINAE en materia de agua nos corresponde el ejercicio de la administración y resguardo de las aguas nacional a través la gestión ordinaria de resolver sobre su aprovechamiento y protección, como desde la visión estratégica de implementación de instrumentos de política pública en estrecha coordinación interinstitucional e intersectorial.

En la actualidad asegurar una gestión del agua sostenibilidad de largo plazo, constituye un gran reto para los países, no solo por ser un recurso natural expuesto a acciones antrópicas y la variabilidad climática; sino porque enfrenta la amenaza del Cambio Climático, siendo el agua el recurso natural más vulnerable ante esta condición. En esto, Costa Rica tiene una oportunidad.

Esto hace que se deban tomar decisiones en materia de política pública adecuadas y oportunas, acorde con las condiciones de cada país y región; asunto que, si bien pasa por decisiones de los políticos, requieren de sustento técnico y científico idóneo.

La Dirección de Agua, ha entendido esto, y promovido, construido, y ejecutamos una serie de elementos habilitadores para una efectiva o eficiente gestión de este recurso; que exitosamente en este año de informe hemos alcanzado la consolidación de regionales, sistema de información y tramite digital robustos, concretamos y habilitamos productos técnico científicos básico para mejora la toma de decisiones tales como el Mapeo Nacional de Potenciales Acuíferos continuación con el control de la calidad de los cuerpos de agua y el monitoreo de aguas subterráneas, entre otros.

El gran reto sigue siendo alcanzar estabilidad de nuestro capital humano, que en los últimos dos años ha fluctuado en un 10% de renovación anual, lo cual complica las curvas de aprendizaje con la operatividad de obligaciones. Así mismo, si bien, la Dirección ha reducido los tiempos de respuesta mejorando significativamente, sigue siendo un reto dejar el desgaste de escritorio y papeles para no solo ser oportunos en las respuestas, sino aumentar nuestro tiempo en el campo aportando en el control y sostenibilidad del recurso agua y sus cauces.

Misión

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades de crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Visión

La Dirección de Agua como entidad científico-técnica especializada en recursos hídricos, mantiene la vigilancia continua del agua en el país, realizando la administración óptima y promoviendo el aprovechamiento racional del recurso hídrico, todo en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano

Objetivos

Objetivo general

La administración del recurso hídrico en todo el territorio nacional y resolver sobre el dominio, control, aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de los cuerpos de aguas y cauces.

Objetivos específicos:

- a. Operativizar las competencias que en materia de rectoría que ostenta el Ministro del MINAE sobre el agua y sub sector hídrico.
- b. Elaborar, mantener actualizado y dar seguimiento a la implementación de los diferentes instrumentos económicos, normativos, informáticos y de planificación para la gestión integrada de los recursos hídricos y facilitar la gestión del sub sector hídrico a través de la rectoría del Sr. Ministro.
- c. Implementar y dar seguimiento a la Política Hídrica Nacional –PNH -, la Estrategia Nacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos - EGIRH - y el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, - PNGIRH - a efecto de consolidar con criterio de sostenibilidad financiera, el marco institucional del sub sector, para fortalecer los procesos institucionales de planificación hídrica y la implementación de los instrumentos administrativos, regulatorios y económicos, mediante la gestión integrada de los recursos

hídricos del país.

- d. Desarrollar, proponer al Ministro e implementar los mecanismos necesarios para una coordinación institucional adecuada al interior del MINAE y entre el MINAE y los entes sub sectoriales encargados de regular y prestar los servicios relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos, favoreciendo una mayor participación de los usuarios del sector privado y de la sociedad en general.
- e. Cumplir eficiente y oportunamente lo dispuesto en la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 de conformidad con el artículo 177 y el Decreto 35669-MINAET publicado en la Gaceta N°3 del 04 de enero de 2010, así como los reglamentos especiales en materia de gestión de agua y servicio.

B. Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector

El marco legal de la gestión del agua es la Ley de Aguas N° 276 de 27 de agosto de 1942, promulgada en la primera mitad del Siglo XX, anterior a la Guerra Civil de 1948, previo a la fundación de la Segunda República y la Constitución Política de la República de Costa Rica de 7 de noviembre de 1949.

Es un cuerpo legal regula el agua como bien de dominio público y privado (situación que cambia con el Código de Minería, 1982 y ratificado con la Ley Orgánica del Ambiente, como adelante se cita), estableciendo originalmente al Servicio Nacional de Electricidad -SNE- como entidad competente para disponer y resolver sobre el dominio, aprovechamiento, utilización, gobierno o vigilancia de las aguas de dominio público (artículo 17). Las aguas privadas correspondían a su propietario (artículo 4) que se incluían las aguas subterráneas, obtenidas de sus terrenos por medio de pozos (inciso 3) recurso porque actualmente cumple una función estratégica para el país.

Como se cita, el Código de Minería Ley N° 6797 del 04 de octubre de 1982, dispuso que todas las aguas son de dominio público, dejando para la historia la condición de agua privada, cambio fundamental para la gestión integral del agua. Esta condición se estableció en el en artículo 4 que dispone:

“Artículo 4º.- Los yacimientos de carbón, gas natural, petróleo o de cualquier sustancia hidrocarbonada; los minerales radioactivos, fuentes termales, fuentes de energía geotérmica u oceanotérmica, fuentes de energía hidroeléctrica; las fuentes y aguas minerales y las aguas subterráneas y superficiales, se reservan para el Estado y sólo podrán ser explotados por éste, por particulares de acuerdo con la ley, o mediante una concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.

Los recursos naturales existentes en el suelo, en el subsuelo y en las aguas de los mares adyacentes al territorio nacional, en una extensión de hasta doscientas millas a partir de la línea de baja mar, a lo largo de las costas, sólo podrán ser explotados de conformidad con lo que establece el inciso 14) (último párrafo) del artículo 121 de la Constitución Política.”

Por otra parte, la Ley de Aguas establece la priorización de usos, siendo el primero cañerías para poblaciones y segundo el abastecimiento de poblaciones, entre otros. Importante mencionar que la ley establece algunas regulaciones de retiros en pozos, nacimientos y ríos, establece 40 metros de radio operacional para los pozos, y el artículo 31 dispone de 200 metros de radio para tomas de agua superficial destinadas a las poblaciones. También regula las distancias entre pozos equivalente a pozo 2 metros y prohíbe talar bosques en manantiales que nazcan en cerros en un radio de 60 metros y en terrenos planos 50 metros, además de un retiro operacional en pozos de 40 metros y muy interesante puesto que la Ley de Aguas data de 1942 cuando no existía ni se previa la perforación profunda de pozos, lo cual es evidente que este retiro estaba referido a pozos artesanales existente en esa época y que hoy la norma aplica para todo tipo de pozo.

Otro aspecto de resalta de la Ley de Agua, es que dispone de un capítulo IV sobre la creación de la figura de las Sociedades Usuarias de Agua, usadas en Costa Rica para la implementación del pequeño riego. Se constituyen además para un mejor aprovechamiento colectivo de agua en fuentes con limitada disponibilidad hídrica.

Establece el órgano institucional a cargo de su implementación, creando el Departamento de Aguas, hoy Dirección de Agua, dependiente de la Junta Eléctrica máximo jerarca del SNE hoy el Ministro como máximo jerarca del MINAE. Además, establece un canon por el aprovechamiento de agua, que hoy se ha transformado en instrumento económico fundamental en la gestión integral del recurso hídrico.

La autoridad competente originalmente prevista en la Ley de Aguas en esa materia fue el Servicio Nacional de Electricidad (SNE), que ejerció esa competencia por más de 50 años, hasta la promulgación de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) Ley N° 7593 del 09 de agosto de 1996, publicada en La Gaceta N° 169 del 05 de septiembre de 1996, ley que deroga la Ley No. 258, del 18 de agosto de 1941.

La Ley 7593 dispone en el Transitorio V:

“Se traslada el Departamento de Aguas del Servicio Nacional de Electricidad, incluyendo su personal, activos y funciones, al Ministerio del Ambiente y Energía. Este traslado se hará

efectivo dentro del plazo máximo de un año después de entrar en vigencia esta ley, con el propósito de facilitar los ajustes presupuestarios y de otra naturaleza que sean pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cualquiera de los artículos de la Ley No. 276, del 27 de agosto de 1942 y sus reformas, donde se mencione el Servicio Nacional de Electricidad en relación con las aguas nacionales, deberá leerse Ministerio del Ambiente y Energía. Asimismo, en esa ley, deberá leerse siempre Ministerio del Ambiente y Energía cuando se menciona el Servicio Nacional de Electricidad.”

Conforme esta Ley las competencias en materia de agua con alcance nacional y con estas el Departamento de Aguas, hoy Dirección de Agua, se trasladan al Ministerio de Ambiente y Energía a partir del 1ero de octubre de 1997. A partir de este momento el MINAE integra la gestión ambiental el tema de políticas públicas en materia de agua lo que conlleva un cambio de importancia en la administración del agua en el país, incorporando en su gestión criterios ambientales de protección, incluyendo los establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 del 04 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 215 del 13 noviembre de 1995, artículo que dispone:

“Criterios. Para la conservación y el uso sostenible del agua, deben aplicarse, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Proteger, conservar y, en lo posible, recuperar los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico.*
- b) Proteger los ecosistemas que permiten regular el régimen hídrico.*
- c) Mantener el equilibrio del sistema agua, protegiendo cada uno de los componentes de las cuencas hidrográficas.”*

La Ley Orgánica del Ambiente, además dispone en su artículo 50 la afectación del agua como bien de dominio público, ratificando lo dispuesto desde 1982 con el Código de Minería.

“Artículo 50.- Dominio público del agua. El agua es de dominio público, su conservación y uso sostenible son de interés social.”

Al traslado del Departamento de Agua el MINAE, como primer reglamento organizacional se establece el Decreto N° 26635-MINAE del 18 de diciembre de 1997 que dispone de sus funciones y su ubicación en el Instituto Meteorológico Nacional. Además, establece una gestión regionalizada del

agua a través de cuenca hidrográfica y vertientes, siendo que la norma divide el territorio nacional, en cinco Vertientes Hidrográficas: San Juan, Caribe, Térraba- Pacífico Sur, Tárcoles- Pacífico Central y Tempisque- Tempisque.

Resulta relevante la inconsistencia en cuanto a la competencia que por Ley de Agua y el Decreto asigna al entonces Departamento de Aguas, respecto a su ubicación como una Departamento del Instituto Meteorológico Nacional -IMN- puesto que el Departamento contiene funciones sustantivas y estratégicas de norma de nivel igual a la Ley del IMN. Para ejemplo el Departamento tenía por función definir y proponer las políticas nacionales en cuanto al recurso hídrico. (inciso a) artículo 3, Decreto 26635-MINAE) y su creación está dada por el artículo 177 de la Ley de Aguas.

De esta forma lo que históricamente puede calificarse como un error en la interpretación y hermenéutica jurídica de las normas mencionadas, al ubicar al Departamento de Agua como un Departamento del Instituto Meteorológico Nacional, pues desde un inicio debió integrarse en la estructura organizacional como dependencia directa del Ministro, inconsistencia que en la práctica llevó a una gestión del Departamento de Agua de dependencia en lo sustancial, del Jerarca del MINAE y el IMN solo ejerció una gestión administrativa sobre este.

Para el 2009 finalmente el Departamento de Agua se desvincula administrativamente del IMN, momento en que se enmienda el error recién señalado; transformándose en la Dirección de Agua con la promulgación del Decreto N° 35669 del 04 de diciembre de 2009 “Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía”, modificado por Decreto N° 36437-MINAE del 24 de enero de 2011, publicado en La Gaceta N° 209 del 01 de noviembre de 2011, que en el artículo 6) punto 3) establece:

“Artículo 6

3. Despacho del Viceministro de Energía que en adelante se denominará Viceministerio de Energía, conformado por las siguientes dependencias:

(...)

f. Dirección de Agua.”

Si bien como se señaló, la gestión sustantiva siempre se desarrolló en apego al Ministro, a partir de este decreto la Dirección de Agua, se vincula completamente con el Despacho del Ministro, a través

del “Viceministerio de Aguas y Mares”.

Importante señalar que mediante el Decreto Ejecutivo 38502-MINAE del 19 de marzo del 2015, se deroga el Decreto N° 26635-MINAE, quedando la Dirección de Agua, definitivamente fuera del programa presupuestario del Instituto Meteorológico Nacional.

Es importante indicar que, si bien la creación de la Dirección de Agua permite desarrollar de manera más ágil esa función sustantiva del MINAE, dos aspectos deben ser considerados, uno a futuro y otro como una mirada a la primera década de gestión del agua por el MINAE:

1. A futuro se hace cada vez más palpable la necesidad de que la Dirección de Agua cuente con personería jurídica instrumental para ejecutar su presupuesto y contratar, lo cual ha estado planteado en los textos de reforma de ley aprobados en primer debate por la Asamblea Legislativa tanto en el 31 de marzo de 2014 como el 2 de noviembre de 2017, textos que no avanzaron al segundo debate.
2. En retrospectiva, en la primera década de la gestión del agua por el MINAE a través del Departamento de Agua, aun con el problema burocrático que significó ser un Departamento de una Dirección como es el caso del IMN, en la parte sustantiva se crearon, con el apoyo de los Ministros de esa Cartera, importantes e innovadores avances, algunos considerados de vanguardia en la Región.

En el este último punto se pueden citar normativa promulgada base de la gestión de agua actual, y que se procede a cita la de mayor relevancia:

- a. Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas, Decreto Ejecutivo N° 32868 del 24/08/2005, publicado en La Gaceta N° 21 del 30 de enero de 2006 y reformas. Que se constituye en un instrumento económico para la gestión del agua, que incorpora el valor ambiental del recurso hídrico y que permite la autosuficiencia financiera.
- b. Decreto Ejecutivo N° 34431 MINAE-S, “Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos”, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta N° 74 del 17 de abril de 2008, reformado por Decreto Ejecutivo N° 35992-MINAET-S, “Reforma Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos” publicado en La Gaceta N° 113 del 11 de junio de 2010, de aplicación del principio de Dublín del que “el contamina paga”

- c. Decreto 30480-MINAE sobre los principios para la gestión integrada del recurso hídrico principios regirán la política nacional en materia de gestión de los recursos hídricos que deben ser incorporados, según corresponda, en los planes de trabajo de las instituciones públicas relevantes
- d. Reglamento de la Dirección de Agua según disposición del Ministro DM- 2010 emitido al amparo del Decreto 35669-MINAE y reformas; que estable la regionalización en cinco Unidades Hidrológicas.
- e. Comisión Técnica Interinstitucional para la Gestión de Acuíferos según decreto 38449_MINAE publicado en la Gaceta No. 105 del martes 3 de junio de 2014. Comisión que tiene como objeto la gestión interinstitucional del agua subterránea, así mismo clarificar los roles institucionales en la perforación del subsuelo para su exploración y aprovechamiento, con fundamento y respeto en las competencias legales de cada una de las instituciones.
- f. Decreto Ejecutivo n° 35884-MINAE, “Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y aprovechamiento de Aguas Subterráneas”.
- g. N° 39349-MINAE publicado en la Gaceta N° 246 del viernes 18 de diciembre del 2015, que crea el Comité Nacional de Hidrología y Meteorología, el cual tiene como fin integrar y potencializar esfuerzos mediante la coordinación interinstitucional, para el desarrollo del conocimiento de la hidrología superficial y subterránea así como de la variabilidad y cambio climático, que permita al Estado generar, integrar y compartir oportunamente la información hidrometeorológica básica para alcanzar certeza técnica del comportamiento .temporal y espacial del agua que facilite la gestión integrada de este recurso a nivel nacional.
- h. Decreto Ejecutivo 40098 del 02/11/2016 Reglamento de Sistemas de Desalinización, La Gaceta N° 11 del 16 de enero de 2017.
- i. Decreto N° 33903-MINAE-S publicado en la Gaceta N° 178 del lunes 17 de setiembre del 2007. Reglamento para la Evaluación y Clasificación de la Calidad de Cuerpos de Agua Superficiales y que tiene como objetivo reglamentar los criterios y metodología que serán utilizados para la evaluación de la calidad de los cuerpos de agua superficiales y que ésta permita su clasificación para los diferentes usos que pueda darse a este bien.

Otras normas vinculantes en la gestión del agua de la Dirección, se pueden citar:

- a. Decreto Ejecutivo N° 33601-MINAE-S, “Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales”, publicado en el Alcance N° 8 a la Gaceta N° 55 del 19 de marzo de 2007 y sus reformas.
- b. Decreto N° 35206-MP-MINAET publicado en la Gaceta N° 95 de 19 de mayo de 2009, referido el Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reforma de Leyes Conexas, N° 8641 del 11 de junio de 2008.
- c. Decreto 42015-MAG-MINSE-S-MIVHA publicado en el Alcance 237 de la Gaceta 203 del 25 de octubre de 2019, Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos.

La condición actual de la Dirección de Agua es sólida y coherente con un modelo de gestión local, el cual se ha desarrollado y alcanzado en un esfuerzo continuo de dos décadas, desde que el MINAE asumió la competencia sobre el recurso hídrico e inició labores.

Tras más de dos décadas de gestión del recurso hídrico por parte del MINAE por medio de la Dirección de Agua, se percibe el posicionamiento del tema y de la Dirección, así como su presencia en los distintos ejes de acción del Estado. Son evidentes y cuantificables los logros en la gestión integrada del recurso hídrico visionaria, con acciones y metas cumplidas.

Se requiere una nueva Ley Marco de Aguas, que es una de las tareas y retos más difíciles en el ámbito jurídico, en las dos últimas legislaturas se ha alcanzado votar en primer debate dos textos de ley el 31 de marzo de 2014 y el más reciente el 2 de noviembre de 2017, que por circunstancia de falta de voluntad política no se ha logrado dar segundo debate. Sin embargo, es notable la visión del legislador que hace más de 75 años redactó una Ley de Agua No. 272 visionaria que ha permitido los logros esbozados.

C. Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución.

Recurso Humano

Actualmente, la Dirección de Agua cuenta con un total de 88 funcionarios. Presenta la siguiente estructura ocupacional:

| Clase de Puesto | Cantidad |
|--|----------|
| Gerente de Servicio Civil 2 | 1 |
| Profesional Jefe de Servicio Civil 3 | 1 |
| Profesional Jefe de Servicio Civil 2 | 1 |
| Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | 7 |
| Profesional de Servicio Civil 3 | 6 |
| Profesional de Servicio Civil 2 | 6 |
| Profesional en Informática 2 | 1 |
| Profesional en Informática 1-A | 1 |
| Profesional de Servicio Civil 1-B | 6 |
| Profesional de Servicio Civil 1-A | 13 |
| Técnico de Servicio Civil 3 | 26 |
| Técnico en Informática 2 | 3 |
| Secretario de Servicio Civil 1 | 1 |
| Oficinista de Servicio Civil 2 | 12 |
| Misceláneo de Servicio Civil 2 | 2 |
| Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1 | 1 |
| Total | 88 |

Nivel de empleo:

| Dirección de Agua | Plazas Vacantes | Plazas Ocupadas | Total |
|-------------------|-----------------|-----------------|-------|
| | 5 | 83 | 88 |

Género:

| Masculino | Femenino |
|-----------|----------|
| 45 | 37 |

Grupo Etario:

| Grupos de Etario | Número de Hombres | Número de Mujeres |
|------------------|-------------------|-------------------|
| De 0 a 20 años | 0 | 0 |
| De 21 a 35 años | 21 | 22 |
| De 36 a 50 años | 16 | 11 |
| De 51 a 65 años | 7 | 4 |
| Más de 66 años | 1 | 0 |
| Total | 45 | 37 |

Recursos financieros

Para el periodo 2019 el programa 88700 Dirección de Agua, gestionó el presupuesto que se detalla a continuación, logrando una ejecución presupuestaria de un 83.7%:

| Programa 88700 Dirección de Aguas | | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Al 31 de diciembre 2019 | | | | |
| <i>(datos en millones de colones)</i> | | | | |
| Partida | Presupuesto Inicial ¹ | Presupuesto Actual ² | Presupuesto Ejecutado ³ | Porcentaje de Ejecución |
| TOTAL | 5 888,1 | 5 589,2 | 4 680,7 | 83,7% |
| Remuneraciones | 1 367,6 | 1 332,1 | 1 158,4 | 87,0% |
| Servicios | 945,6 | 746,7 | 558,5 | 74,8% |
| Materiales | 69,8 | 40,3 | 32,9 | 81,6% |
| Bienes Duraderos | 278,5 | 253,5 | 165,3 | 65,2% |
| Transf Corrientes | 1 706,9 | 1 696,9 | 1 286,4 | 75,8% |
| Transf de Capital | 1 519,8 | 1 519,8 | 1 479,2 | 97,3% |
| Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera | | | | |
| 1/ Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario 2019 | | | | |
| 2/ Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2019 | | | | |
| 3/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación. | | | | |

| Ejecución Financiera del Presupuesto por Clasificación Objeto del Gasto | | | |
|---|---------------------|-----------------------|-------------------------|
| Programa 88700 Dirección de Aguas | | | |
| Al 03 de marzo 2020 | | | |
| <i>(datos en millones de colones)</i> | | | |
| Partida | Presupuesto Inicial | Presupuesto Ejecutado | Porcentaje de Ejecución |
| TOTAL | 6 394,7 | 309,6 | 4,8% |
| Remuneraciones | 1 345,8 | 245,6 | 18,2% |
| Servicios | 1 139,5 | 18,7 | 1,6% |
| Materiales | 80,3 | 2,5 | 3,1% |
| Bienes Duraderos | 401,3 | - | 0,0% |
| Transf Corrientes | 1 774,9 | 42,9 | 2,4% |
| Transf de Capital | 1 653,0 | - | 0,0% |
| Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera 03 de marzo 2020. | | | |

La Dirección de Agua sufraga el cien por ciento de su presupuesto mediante la aplicación tanto del Canon por Aprovechamiento de Aguas (Decreto 32868-MINAE) y el Canon Ambiental por Vertidos (Decreto 34431-MINAET-S), para el financiamiento de una gestión sostenible del recurso hídrico en Costa Rica, donde dichos instrumentos económicos son invertidos para la regulación del aprovechamiento y el uso del recurso hídrico que propicie el desarrollo socio económico del país.

D. Organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo

Organigrama institucional

Según el Reglamento de Organización y Funcionamiento la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, según disposición de Ministro DM-607-2010 de 7 de mayo de 2010, está conformada por las siguientes dependencias:

- Una Dirección, integrada por su Director y Sub Director: es la instancia superior jerárquica de la Dirección de Agua, con capacidad legal y técnica, responsable de dirigir la organización y personal para el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley y reglamentos.
- Un Departamento de Administración del Recurso Hídrico: responsable de realizar las acciones correspondientes a la administración de los cuerpos de agua y cauces a nivel nacional; para su aprovechamiento y manejo sostenible. ¹
- Un Departamento de Desarrollo Hídrico: responsable de gestionar y dar seguimiento en materia de investigación, planificación e instrumentos de gestión hídrica de sustento para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección y las disposiciones de Ley, y someter a aprobación del Director.
- Un Departamento de Información: responsable de la gestión de información, administración de la documentación y atención integral de usuario, con el fin de garantizar un trámite y una disponibilidad de la información eficiente y oportuna, tanto a lo interno como externo de la Dirección.
- Un Departamento Administrativo – Financiero: responsable de la gestión administrativa y financiera de apoyo y soporte de la Dirección de Agua, para garantizar la disponibilidad de recurso humano, financiero y administrativo idóneo y de forma oportuna, para el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley.

¹ De conformidad con el Decreto 35669-MINAE y la regionalización realizada en Unidades Hidrológicas y Oficinas Regionales a partir del 2016 al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Agua, esta Departamento dejó de funcionar y las funciones fueron asumidas por las oficinas regionales.

- Una Asesoría Legal: responsable de asesoría jurídica a la Dirección de Agua, para garantizar una gestión integrada del recurso hídrico en apego de la legislación y jurisprudencia, que permita el cumplimiento de los objetivos y competencias dispuestas por Ley.
- Oficinas Regionales por Unidad Hidrológica: Las oficinas regionales por unidad hidrológica tendrán como fin la gestión regional dentro de la delimitación dispuesta, de los asuntos propios de la Dirección.

El organigrama de la Dirección de Agua que se muestra en la figura 1., Organigrama anterior a la regionalización.

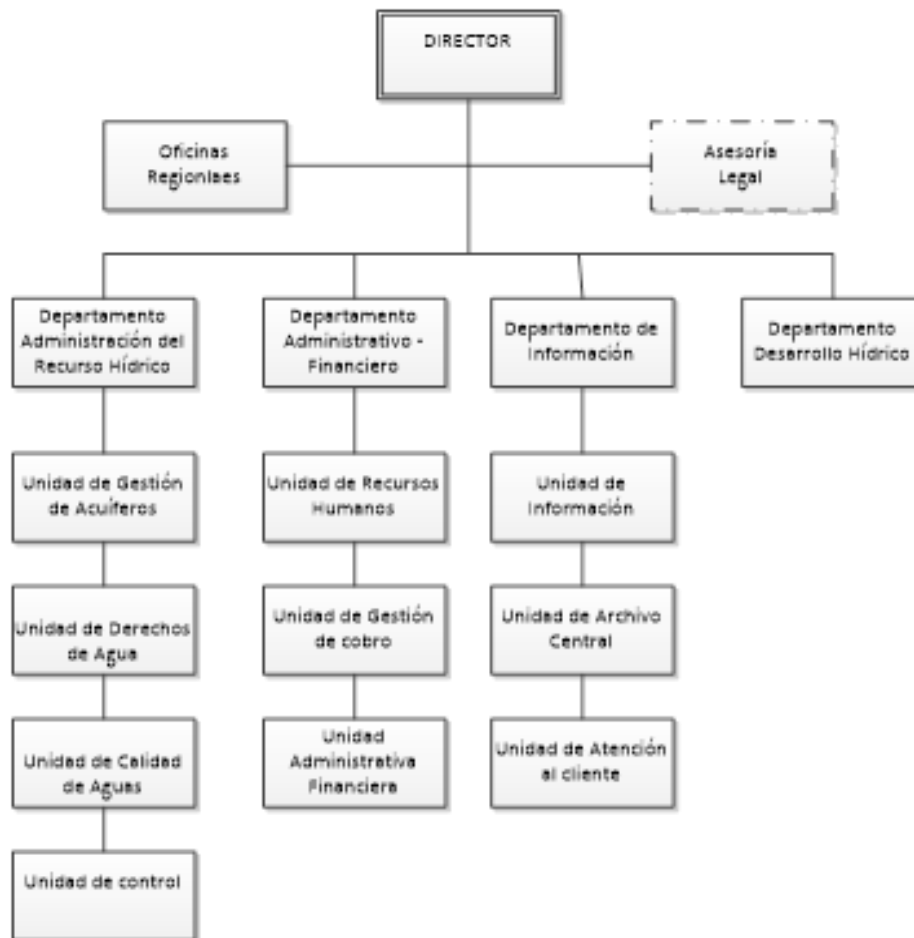


Figura 1. Organigrama de la Dirección de Agua según reglamento.

Fuente: Elaboración propia, 2018

En aplicación del mismo reglamento que dispone:

“Artículo 21° De la funcionalidad de la Oficina Regional por Unidad Hidrológica

Las oficinas regionales por unidad hidrológica tendrán como fin la gestión regional dentro de la delimitación dispuesta, de los asuntos propios de la Dirección y dependerá directamente del Director y tendrán las siguientes funciones:

- a) Recepción, inspección, valoración y elaboración de informe respectivo de denuncias en materia de gestión de agua y cauces y canalizarlas según corresponda.*
- b) Recepción de solicitudes de trámites varios.*
- c) Las dispuestas al Departamento de Administración del Recurso Hídrico del presente reglamento.*
- d) Las que por disposición del Director y Sub Director se le asigne o delegue.”*

A partir de enero de 2016 la gestión se regionaliza en forma total en lo que refiere a la atención de todo lo que corresponde al Departamento de Administración del Recurso Hídrico además de la atención de público. A partir de cuándo el departamento citado deja de operar centralizado. Se abren 9 oficinas regionales en las 5 unidades hidrológicas que el reglamento divide el territorio nacional. Oficinas en Nicoya, Liberia, Ciudad Quesada, Guápiles, Cartago, San Ramón, San Isidro de Pérez Zeledón, Golfito y San José, según la figura 2.

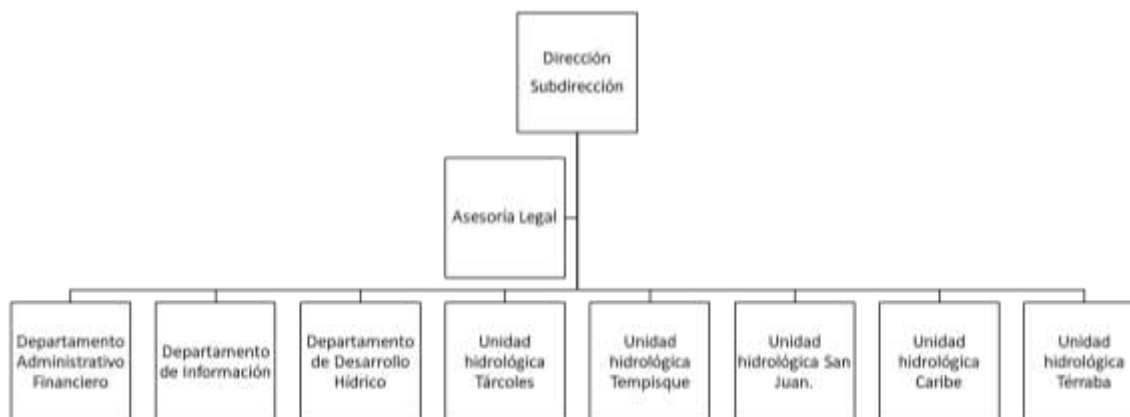


Figura 2. Organigrama de la Dirección de Agua, con que se opera actualmente.

Fuente: Elaboración propia, 2020

Funcionarios

El número de funcionarios, así como su clasificación de puestos y salarios, se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Funcionarios, clases y salarios.

| No. Puesto | Clase de Puesto | Salario Bruto |
|------------|--------------------------------------|----------------|
| P-371728 | Gerente de Servicio Civil 2 | ₡ 3 126 017,00 |
| P-361289 | Profesional Jefe de Servicio Civil 2 | ₡ 2 177 453,00 |
| P-026568 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 2 088 432,50 |
| P-371724 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 2 019 852,50 |
| P-028024 | Profesional de Servicio Civil 3 | ₡ 1 745 152,00 |
| P-371719 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 1 600 832,00 |
| P-371717 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 1 588 389,50 |
| P-351150 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 1 536 816,50 |
| P-371721 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 1 529 763,50 |
| P-373873 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | ₡ 1 502 565,50 |
| P-371706 | Profesional de Servicio Civil 3 | ₡ 1 498 504,00 |
| P-351149 | Profesional de Servicio Civil 3 | ₡ 1 448 011,00 |
| P-351146 | Profesional de Servicio Civil 3 | ₡ 1 402 551,00 |
| P-371723 | Profesional de Servicio Civil 3 | ₡ 1 390 299,00 |
| P-371729 | Profesional en Informática 2 | ₡ 1 362 491,00 |
| P-037808 | Profesional de Servicio Civil 2 | ₡ 1 333 514,00 |
| P-351151 | Profesional de Servicio Civil 2 | ₡ 1 298 223,50 |
| P-351139 | Profesional de Servicio Civil 2 | ₡ 1 292 827,00 |
| P-371715 | Profesional de Servicio Civil 2 | ₡ 1 284 307,00 |
| P-371705 | Profesional de Servicio Civil 2 | ₡ 1 272 370,00 |
| P-371720 | Profesional de Servicio Civil 2 | ₡ 1 149 643,00 |
| P-371702 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 1 139 831,00 |
| P-371731 | Profesional de Servicio Civil 1 B | ₡ 1 125 475,50 |
| P-371669 | Profesional de Servicio Civil 1 B | ₡ 1 057 164,50 |
| P-371686 | Profesional de Servicio Civil 1 B | ₡ 1 038 182,50 |
| P-371722 | Profesional de Servicio Civil 3 | ₡ 1 017 058,00 |
| P-371666 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 971 164,50 |
| P-371730 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 966 221,50 |
| P-371665 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 895 417,50 |
| P-371664 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 888 598,50 |
| P-371667 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 888 598,50 |

| No. Puesto | Clase de Puesto | Salario Bruto |
|-------------------|--|----------------------|
| P-371704 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 878 635,50 |
| P-371703 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 871 719,50 |
| P-371679 | Profesional de Servicio Civil 1 B | ₡ 846 068,50 |
| P-371668 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 817 809,50 |
| P-371677 | Profesional de Servicio Civil 1 B | ₡ 807 427,50 |
| P-371675 | Profesional de Servicio Civil 1 B | ₡ 800 341,50 |
| P-371671 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 796 228,50 |
| P-371713 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 753 925,50 |
| P-371687 | Profesional en Informática 1 A | ₡ 741 175,00 |
| P-371714 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 720 804,00 |
| P-111332 | Técnico en Informática 2 | ₡ 668 485,50 |
| P-371701 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 653 261,00 |
| P-371672 | Profesional de Servicio Civil 1 A | ₡ 608 689,00 |
| P-371727 | Oficial de Seguridad De Servicio Civil 1 | ₡ 573 649,00 |
| P-371676 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 570 933,00 |
| P-373867 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 562 830,00 |
| P-373861 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 562 830,00 |
| P-371709 | Técnico en Informática 2 | ₡ 531 305,50 |
| P-371708 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 530 244,00 |
| P-072906 | Misceláneo de Servicio Civil 2 | ₡ 526 599,00 |
| P-371678 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 516 617,00 |
| P-371726 | Secretario de Servicio Civil 1 | ₡ 516 189,00 |
| P-373868 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 487 013,00 |
| P-371688 | Técnico en Informática 2 | ₡ 476 433,50 |
| P-371670 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 462 301,00 |
| P-371710 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 454 795,00 |
| P-373859 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373863 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373865 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373866 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373870 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373856 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373853 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373872 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 454 080,00 |
| P-373854 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 445 859,00 |
| P-373871 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 445 859,00 |
| P-373869 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 435 000,00 |

| No. Puesto | Clase de Puesto | Salario Bruto |
|------------|--------------------------------|---------------|
| P-371673 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 435 000,00 |
| P-373855 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 435 000,00 |
| P-373857 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 435 000,00 |
| P-373862 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 435 000,00 |
| P-373860 | Técnico de Servicio Civil 3 | ₡ 435 000,00 |
| P-371689 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 399 923,00 |
| P-371711 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 393 064,00 |
| P-371732 | Misceláneo de Servicio Civil 2 | ₡ 389 419,00 |
| P-371684 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 372 487,00 |
| P-371681 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 358 769,00 |
| P-371680 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 358 769,00 |
| P-371707 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 351 910,00 |
| P-371685 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 338 192,00 |
| P-371712 | Oficinista de Servicio Civil 2 | ₡ 330 000,00 |

E. Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional.

Con relación al aporte que realizar la Dirección de Agua al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), se pueden indicar 2 puntos importantes. El primero es la coordinación de la Secretaría Técnica del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG), según lo establecido en el Decreto Ejecutivo n.º 38665 MINAE – MAG. Coordinación orientada en el seguimiento del portafolio de proyectos que integran el Programa, cuyo objetivo es asegurar el aprovechamiento óptimo del recurso hídrico en la provincia de Guanacaste para satisfacer las demandas del recurso por parte de las distintas actividades. Este está definido bajo el indicador de Porcentaje de avance del Programa citado.

Por otra parte, la segunda acción corresponde a procesos de mejora interna determinados es la reducción del tiempo requerido en la atención de las solicitudes presentadas por los clientes ante esta

Dirección. La Institución optimizó sus procesos mediante la estandarización de documentos, la revisión de los requisitos solicitados a los usuarios y el proceso de inspecciones de campo.

La institución también cuenta con una Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), en la cual la Institución definió 3 importantes productos que se describen a continuación:

- Capas de información relacionada con el recurso hídrico generadas en el sistema informático denominado visor de mapas.
- Servicio de información para la gestión del recurso hídrico.
- Permisos y concesiones emitidos por la Dirección.

Por su parte, el sector no cuenta con un Plan Sectorial. La planificación de la Institución se enmarca en el PNDIP y la MAPP.

La Dirección de Agua realiza el seguimiento de sus metas a través de matrices establecidas, donde se actualiza la información correspondiente a cada indicador. De igual forma, se realizan las actualizaciones correspondientes en el Banco de Proyectos y de Inversión Pública (BPIP), herramienta en línea facilitada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).

Es importante destacar que, para el PIAAG se desarrolló una auditoría por parte de la Contraloría General de la República, solicitando en una de sus disposiciones actualizar la cartera de proyectos y de manera tal que estos se agruparan según su fase y cumplimiento de requisitos. Lo anterior se detalla en el cuadro 2, en donde se expone de manera concreta el porcentaje definido para el año 2019 y el porcentaje alcanzado.

Cuadro 2. Indicadores de avance del Piaag.

| Id. | Indicador | Programado % | Ejecutado % | Clasificación del indicador |
|------------|------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | Porcentaje de avance de etapa | 50 | 48.81 | Según lo programado. |
| 2 | Porcentaje de avance de obra PIAAG | 100 | 91.97 | Según lo programado. |

| | | | | |
|---|---|----|-----|----------------------|
| 3 | Porcentaje de avance de fase de pre inversión PIAAG | 15 | 100 | Según lo programado. |
|---|---|----|-----|----------------------|

La clasificación de los indicadores se realizó en función de la escala definida por Mideplan.

Para el caso de la MAPP, los indicadores establecidos se muestran en el cuadro 3.

Cuadro 3. Resultado de los indicadores definidos en MAPP.

| Indicador | Unidad de Medida | Programado | Alcanzado | Porcentaje alcanzado |
|---|------------------------------|------------|-----------|----------------------|
| Porcentaje anual incremento en las capas generadas | Capa de información generada | 10 | 33 | 100% |
| Porcentaje de sitios de monitoreo implementados de acuerdo a los planificados | Reporte emitido | 15 | 10 | 66.7% |
| Número de solicitudes atendidas por la Dirección de Agua, en el tiempo definido | Trámite atendido | 50 | 46 | 92% |

Los productos anteriormente mencionados, se encuentran contemplados en la ejecución presupuestaria de la institución, información reflejada en el siguiente cuadro correspondiente al informe de evaluación anual 2019, los datos se muestran en el cuadro 4.

Cuadro 4. Ejecución presupuestaria del 2019.

| Partida | Presupuesto | | | Ejecución % |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| | Inicial | Actual | Ejecutado | |
| Remuneraciones | 1 367.6 | 1 332.1 | 1 158.4 | 87.0% |
| Servicios | 945.6 | 746.7 | 558.5 | 74.8% |
| Materiales | 69.8 | 40.3 | 32.9 | 81.6% |
| Bienes Duraderos | 278.5 | 253.5 | 165.3 | 65.2% |
| Transf Corrientes | 1 706.9 | 1 696.9 | 1 286.4 | 75.8% |
| Transf de Capital | 1 519.8 | 1 519.8 | 1 479.2 | 97.3% |
| TOTAL | 5 888.1 | 5 589.2 | 4 680.7 | 83.7% |

Existen otras acciones realizadas por la Institución, orientadas a la mejora continua. Los procesos de solicitud de permisos de vertidos y solicitud de perforación de pozos, fueron optimizados. El primer trámite cuenta con un nuevo decreto pendientes de publicación y que contiene mejora en los plazos y recaudación de fondos con fines específicos en el tema de inversión en saneamiento de agua. El segundo se trabaja en nueva norma con el fin de mejorar el proceso, contemplado mejoras significativas, tanto para la institución como la agilización de la resolución de las solicitudes, mejoras que los usuarios podrán percibir.

En este apartado del informe se concluye que los indicadores muestran una consecución de los objetivos, obteniendo valores muy cercanos a lo programado. Esto se debe a los esfuerzos realizados en la implementación de tecnología, el apoyo de las personas que integran la Dirección de Agua y a la implementación de estrategias orientadas a mejorar.

F. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por el director.

Créditos asumidos o modificaciones salariales

La Dirección de Agua no asumió ningún crédito o aprobó ninguna modificación salarial.

Procesos de contratación

Respecto a los procesos de contratación, se presenta en el cuadro 5.

Cuadro 5. Contrataciones adjudicadas 2019

| Contrataciones nuevas | Monto | Número de la contratación |
|---|-----------------|---------------------------|
| Compra de alimentos y bebidas con el CNP para la DA | ₡ 511 292,00 | 2019CD-000101-0010800001 |
| Contrato marco para la suscripción digital al periódico La Nación para la DA | ₡ 36 000,00 | 2019CD-000100-0010800001 |
| Contrato marco para el servicio de porte pagado con Correos de Costa Rica | ₡ 12 000 000,00 | 2019CD-000094-0010800001 |
| Compra de equipo vario | US\$ 5 860,00 | 2019CD-000093-0010800001 |
| Compra de artículos varios: cinta para reloj marcador, tarjetas de presentación, tintas. | US\$ 276,14 | 2019CD-000092-0010800001 |
| Compra de mobiliario | ₡ 730 000,00 | 2019LA-000022-0010800001 |
| Contrato Marco de la Ampliación de la red de monitoreo del Sistema de Monitoreo de Aguas Subterráneas en Tiempo Real (Simastir) | US\$ 121 414,35 | 2019LA-000021-0010800001 |
| Contrato Marco Mantenimiento de equipos de monitoreo | ₡ 5 000 000,00 | 2019CD-000085-0010800001 |
| Compra de insumos médicos, farmacia y equipo de seguridad ocupacional | ₡ 564 259,50 | 2019CD-000079-0010800001 |
| Artículos varios: alfombra, toldo, camisas, pizarras, entre otros | ₡ 6 088 020,00 | 2019CD-000074-0010800001 |

| Contrataciones nuevas | Monto | Número de la contratación |
|--|-----------------|----------------------------------|
| Desarrollo e implementación de educación ambiental para la DA | ₡ 18 705 500,00 | 2019CD-000073-0010800001 |
| Lavado, encerado de vehículos DA IMN TAA | ₡ 5 470 000,00 | 2019LA-000018-0010800001 |
| Compra de aires acondicionados y refrigeradora | ₡ 2 684 400,00 | 2019CD-000070-0010800001 |
| Contrato marco de mantenimiento correctivo activos varios DA | ₡ 15 500 000,00 | 2019LA-000016-0010800001 |
| Trabajos de mantenimiento en edificios Minae Geología y Dirección de Agua | ₡ 19 805 000,00 | 2019LA-000014-0010800001 |
| Compra de alimentos y bebidas con el CNP para la DA | ₡ 84 812,00 | 2019CD-000066-0010800001 |
| Contrato marco para la contratación de un laboratorio para muestreo y diferentes análisis. | ₡ 20 000 000,00 | 2019CD-000063-0010800001 |
| Compra de equipo de cómputo II | ₡ 970 630,00 | 2019LA-000013-0010800001 |
| Equipo vario: Arnés de seguridad, pantallas, sistema de circuito cerrado, entre otros. | ₡ 9 579 667,80 | 2019LA-000011-0010800001 |
| Publicación periódico La Extra | ₡ 219 372,00 | 2019CD-000060-0010800001 |
| Contrato marco para el servicio de muestreo para la DA UNA | ₡ 13 711 046,46 | 2019CD-000058-0010800001 |
| Contrato marco para el servicio de muestreo para la DA (Fundatec) | ₡ 15 599 999,40 | 2019CD-000057-0010800001 |
| Compra de artículos varios: Bloqueador, repelente y botiquín | ₡ 923 450,00 | 2019CD-000054-0010800001 |
| Mantenimiento de vehículos y motocicletas | ₡ 4 000 000,00 | 2019LA-000009-0010800001 |
| Contrato marco para alquiler de edificio para la Dirección de Agua | US\$ 133 500,00 | 2019CD-000049-0010800001 |
| Compra de artículos de oficina varios | US\$ 234,31 | 2019LA-000005-0010800001 |
| Adquisición de equipo técnico y vario | US\$ 12 974,00 | 2019LA-000004-0010800001 |
| Compra de muebles y ventiladores | US\$ 8 989,60 | 2019CD-000034-0010800001 |
| Compra de equipo para varias dependencias del Minae. | ₡ 2 234 687,00 | 2019CD-000031-0010800001 |
| Adquisición de suministros de limpieza | ₡ 705 350,00 | 2019CD-000025-0010800001 |
| Compra de equipo de cómputo | ₡ 2 274 339,80 | 2019LA-000003-0010800001 |

Para las contrataciones que contaban con precios en dólares y colones, se estimó un tipo de cambio de ¢580,00 y se mantuvo en la moneda local, tal como se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Contrataciones iniciadas en el año 2020

| Contrataciones nuevas | Monto en proceso de adjudicación | Número de la contratación |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| Contrato marco para el servicio de publicaciones en la Gaceta de la DA | ¢ 3 000 000,00 | 2020CD-000002-0010800001 |
| Catering Service para conmemoración del Día Mundial del Agua - DA | ¢ 508 500,00 | 2020CD-000001-0010800001 |

Procesos judiciales o demandas

En el cuadro 7 se presentan los procesos judiciales ante las diferentes instancias en que ha estado involucrada la Dirección de Agua en este periodo.

Cuadro 7. Procesos judiciales del periodo.

| Procesos Judiciales | Demandados/Recurridos |
|--|---|
| TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | |
| EXPEDIENTE | PARTES |
| 19-002620-1027-CO | Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. |
| 19-008187-1027-CO | Corporación de Supermercados Unidos S.R.L. |
| SALA CONSTITUCIONAL | |
| EXPEDIENTE | PARTES |
| 19-001483-0007-CO | Oscar Oviedo Garita contra Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y otros |
| 19-002201-0007-CO | Asada de Veracruz contra Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y otros |
| 19-002399-0007-CO | Jaime Ordoñez Chacón contra Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y otros |
| 19-002420-0007-CO | Germán Avila Neira contra Coordinador U.H.Tempisque y otro |
| 19-003493-0007-CO | Evaristo Cabezas contra SINAC y otros |
| 19-003729-0007-CO | Aaron Hanson Chaves contra Alcalde Municipal de Garabito y otros |
| 19-004205-0007-CO | Sergio Ortiz Pérez contra Municipalidad de San Isidro de Heredia y otros |
| 19-006612-0007-CO | Marco Levy Virgo contra Alcalde Municipal de Talamanca otros |
| 19-009963-0007-CO | Orlando Rojas Rojas contra Ministerio de Salud y otros |
| 19-011277-0007-CO | Henry José Picado Cerdas contra Ministerio de Salud y otros |

| Procesos Judiciales | Demandados/Recurridos |
|---------------------|---|
| 19-013101-0007-CO | José Edgar Ortega Briceño contra Luis Gerardo Díaz y otros |
| 19-016623-0007-CO | Walter Brenes Soto contra SINAC y otros |
| 19-020710-0007-CO | Andrea Arce Ledezma contra Municipalidad de San Ramón y otros |
| 19-020631-0007-CO | María Díaz Alvarado contra ICE y otros |
| 19-020935-0007-CO | Roxana Jiménez Gutiérrez contra CNE y otros |
| 19-022187-0007-CO | Antonio Marvez contra Dirección de Agua |

En el cuadro 8 se presentan las denuncias que ha presentado la Dirección de Agua en este periodo, ante diferentes instancias administrativas, penales y fiscalías.

Cuadro 8. Procesos judiciales del periodo.

| INSTANCIA | DENUNCIADOS |
|--|--|
| Fiscalía de San Carlos Sumaria 19-002868-0306-PE | Alisa María Núñez Rodríguez |
| Fiscalía de Pococí Sumaria: 19-000652-0486-PE | Asada de Duacari - Perforación ilegal |
| Fiscalía de Pococí Sumaria: 19-000649-0486-PE | Éxito FPLA S.A. |
| Tribunal Ambiental | José Piedra Cerdas |
| Tribunal Ambiental | Asada La Suiza |
| Tribunal Ambiental Exp 300-19-03-TAA | Raúl Jiménez |
| Fiscalía de Santa Cruz 19-001815-0412-PE | Michael Schwyn |
| Fiscalía de Liberia 19-002173-0396-PE | Heartland Jockey S.A. |
| Fiscalía de Liberia 19-002174-0396-PE | Isabel Bermúdez Rodríguez |
| Fiscalía de Santa Cruz 19-002074-0412-PE | Michael Gary Bragg |
| Fiscalía de Nicoya 19-001685-0414-PE | Florencio Fabio Molina Molina |
| Fiscalía de Cóbano 20-000045-0041-PE | Braulio Marciano del Carmen Jiménez Cruz |
| Fiscalía de Nicoya 19-001707-0414-PE-0414-PE | Anner Gerardo Angulo Leiva |
| Primer Circuito Judicial Pérez Zeledón | Tribalmaker Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-647350 |
| Primer Circuito Judicial Pérez Zeledón | Minor Abarca Valverde |
| Primer Circuito Judicial Pérez Zeledón | Vilma Arias y Eliecer Blanco Quesada |
| Primer Circuito Judicial Pérez Zeledón | Jorge Fernández Mora |
| Fiscalía de Osa | Rancho Di-Andrew S.A |
| Fiscalía de Osa | Anónimo contra Yorleny Obando Vargas |
| Primer Circuito Judicial Pérez Zeledón | Truchas San Gerardo S.A |
| Fiscalía de Osa | Brian Alan Trenthan Chismar |
| Fiscalía de Osa | Edgar Hidalgo Díaz, cédula número 6-0159-0433 |

| INSTANCIA | DENUNCIADOS |
|--------------------------|---|
| Fiscalía de Coto Brus | Cooperativa Agrícola Industrial y de Servicios Múltiples de los Productores de Café R.L., cedula jurídica: 3-004-045050 |
| Fiscalía de Buenos Aires | Asociación de Cooperativas Europeas Longo Mai, cédula jurídica: 3-002-045663 |

Salidas oficiales del país realizados por el Director

En el periodo desde mayo 2019 a marzo 2020 (fecha del informe) se realizaron tres salidas del país de carácter oficial y en pleno ejercicio de las labores que representa el cargo de Director de Agua de Costa Rica, el cual implica, la representación técnica regional, la negociación en los ámbitos correspondientes y en el marco de la colaboración que el país brinda en función a sus capacidades y habilidades nacionales. Las salidas son las siguientes:



Figura 3. Ciudades visitadas por el Director de Agua en funciones propias del cargo.

1. LIMA, PERÚ: II Panel de Intercambio Técnico Internacional OEFA, Cooperación entre Gobiernos de Costa Rica y Perú, octubre 2018.

En el marco de la cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica y Perú se realizó dicho evento en apoyo a los procesos liderados por la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental del

Gobierno del Perú (OEFA). Revisión y evaluación ambiental sobre la coherencia de sus técnicas de desarrollo y así garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y promover el justo equilibrio entre el disfrute del ambiente y las actividades económicas de dicho país. En el tema de evaluación de tomas de agua de aprovechamiento acuicultura y rol de experto invitado en cooperación con Perú.

El evento se realizó del 14 al 18 de octubre del 2019 y los gastos fueron sufragados por OEFA.

2. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. XX Reunión de la Conferencia Iberoamericana de Directores de Agua (CODIA). Noviembre 2019.

XX Reunión de CODIA, se lleva a cabo en la ciudad de Santo Domingo - Republica Dominicana, fechas a realizarse del 04 al 07 noviembre 2019, los gastos de participación serán cubiertos por INDRHI y UNESCO-PHI. Se tuvo como objetivo conocer y aprobar los informes de trabajo y financieros anual de la Secretaria (STP-CODIA) de la CODIA y discutir sobre marcos regulatorios en la Región Iberoamericana para la implementación de la GIRH y Leyes de Aguas.

3. TELA, HONDURAS. Diálogo Regional Multiactor sobre Aguas Transfronterizas en Centroamérica. Febrero 2020.

Del 17 y 18 de febrero se realizó el II Taller regional “entendiendo los desafíos-planificando para la acción regional y transfronterizas” con el objetivo de establecer los principios guías para la operación de la Comunidad de Práctica sobre Gestión de Aguas Transfronterizas y el Diálogo Regional Multiactor en Centroamérica como mecanismos para acelerar la cooperación. Adicionalmente, se realice reunión de Ministros de Ambiente de Centroamérica, para lo cual se asistió al señor Ministro en los requerimientos técnicos. Los gastos fueron cubiertos por GWP en coordinación con el CCAD.

G. Limitaciones u obstáculos encontrados.

Ley de Agua 276, desfasada con la realidad del país, falta de personal técnico con plazas de profesional, no contar con infraestructura física para oficinas propia, tanto sede central, como oficinas regionales.

La fluctuación en la estabilidad de las plazas equivalente al 10 % del total, que por razones diversas se deben están recontratando nuevo personal y que, si bien se tiene la excepción del Presidente de poder contratar las plazas vacantes, esto ha significado una limitante relacionado con la curva de aprendizaje versus la operatividad responsable y efectiva en los asuntos atinentes, asunto que se ha convertido en cíclico en este último año.

Existe un evidente aumento exponencial de la demanda de servicios (concesiones, permisos, denuncias, etc.) de lo que por Ley y normativa le corresponde atender a la Dirección de Agua. Para ejemplarizar solo en correspondencia ingresada que se debe atender, se ha pasado de 6453 asuntos anuales en el 2016 (inicio de la regionalización) a 8042 en el 2019, lo cual se atiende con 41 funcionarios de campo (no incluye las vacantes). La consolidación de la gestión regional y local del agua pasa por tener una importante inyección de personal especializado, de ahí que en el 2019 se planteó a las autoridades superiores la necesidad de 30 plaza nuevas; conocemos de las limitaciones del crecimiento estatal, pero es una realidad que la gestión de la Dirección de Agua adolece que se convierte en un obstáculo para la gestión sostenible del agua.

H. Retos, objetivos e inversiones visualizados para el mediano y largo plazos, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional.

El principal reto en el contexto actual que suscribe la Dirección de Agua, radica en la consolidación institucional de cara a continuar con la gestión, administración y protección del recurso hídrico nacional y asumir los factores coyunturales actuales propios de una sociedad en franco desarrollo que demanda y presiona por más agua, a sí mismo, un deterioro ambiental que repercute en el funcionamiento natural de los sistemas hídricos, a vulnerabilidad institucional y la ausencia de un marco normativo habilitador para enfrentar los obstáculos actuales.

Si bien el reto es sumamente complejo, el ejercicio de priorización realizado al interno, lleva a reconocer las siguientes tareas como ruta hacia el gran reto institucional:

Mejorar las condiciones laborales de los y las funcionarias de la Dirección de Agua, debido a que su trabajo es estratégico para la concreción de los objetivos país en temas ambientales, además, es este trabajo arduo y decidido que permite tener control y presencia a favor de la conservación, lo cual, conlleva una responsabilidad inherente a la condición de servidor y servidora pública que no es retribuido de una manera consecuente con el valor.

Avanzar en la reducción de las brechas técnicas, operativas y administrativas de las diferentes Unidades Hidrológicas (oficinas regionales), como parte de consolidar el trabajo y las decisiones perennemente sobre la política pública y los grandes esfuerzos país.

La estandarización de procesos, dada la particularidad propia de cada región y al ser una entidad relativamente joven, es imperativo gestionar los esfuerzos por consolidar procesos y garantizar a las personas usuarias el mejor servicio.

Reducción de tiempos en los procesos como parte del servicio brindado. Esta tarea es producto de la eficiencia en los procesos, la dedicación del personal y el manejo de las cargas de trabajo.

Consolidar del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos SINIGIRH y que conforme Decreto Ejecutivo N° 42015 se ha dispuesto como herramienta oficial en materia de agua y que como parte del gran e incipiente proceso de estructuración del sector hídrico.

Aumentar la capacitación y la promoción de la actualización del personal, entendida como un ejercicio constante de mejora continua y de vanguardia en conocimiento, técnicas y tecnología.

Digitalización e innovación tecnológica de la Dirección de Agua.

Mejorar la ejecución presupuestaria al menos al 90%.

Inversiones asociadas a los retos de la Dirección:

En ruta hacia la mejora continua mediante la eficiencia y la calidad del servicio al usuario, la puesta en marcha de la tercera etapa del Trámite Digital de los procesos de la Dirección de Agua suscribe el producto de una inversión que ronda los 105 millones de colones durante el 2019-2020, esta inversión se espera recuperar con la agilización de los tiempos y aumentar la transparencia de un proceso complejo y poco comprendido por las personas usuarias.

De igual manera, en términos de la gestión del agua, el monitoreo y el manejo de información adecuada para la toma de decisiones y estrategias son una prioridad. En este sentido, se proyecta continuar con el fortalecimiento del Simastir, en el 2019 la inversión correspondió a ¢ 69 153 965,63, de igual manera, se planificó la continuidad en el 2020, se incluyeron en el presupuesto ¢ 164, 2 millones de colones. De igual manera, para el año 2020, se proyecta realizar una serie de investigaciones de las aguas subterráneas nacionales y su vulnerabilidad con una fuerte inversión que supera los 170 millones de colones. Con respecto al SINIGIRH, la oficialización representa una consolidación que demandará en el mediano y largo plazo, inversiones dirigidas a sufragar la demanda de información y el soporte de datos de diferente índole, por ejemplo, se trabaja en la definición de la organización de la Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas lo que representará una inversión importante en pro de la seguridad hídrica del país.

En relación a temas asociados, se proyecta la ejecución del programa de educación ambiental en temas hídricos, mediante una serie de actividades programadas y estructuras tendientes a sensibilizar y a provocar el interés de la población clave en el recurso hídrico por medio de la ejecución del 5%

del Canon Ambiental de Vertidos para un monto 2020 de cerca 16 millones de colones. A nivel sectorial, se ejecuta el Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua como una plataforma de diálogo permanente que acciona la rendición de cuentas y el intercambio entre los diferentes actores. Dicha plataforma se proyecta en diferentes procesos que serán parte de la inversión social que desarrolla la Dirección de Agua como parte de los fondos provenientes del Canon de Aprovechamiento del Agua. Adicionalmente, se pretende avanzar en esquemas novedosos dirigidos a la producción más limpia, para tal fin con el objetivo de consolidar esta iniciativa “Producción más Limpia” se invirtieron ₡ 50,75 millones de colones en el 2019 y para el 2020 se tiene presupuestado una inversión de ₡ 50,76 millones de colones.

Finalmente, el Plan Nacional de Monitoreo de Calidad de Cuerpo de Agua se establece como una prioridad infranqueable, para tal fin se presupuesta poco más de 30 millones al año con el fin de financiar los análisis respectivos.

I. Conclusiones

Este período se ha alcanzado un avance significativo en la mejora de la gestión institucional que redonda en la mejora de la gestión del recurso hídrico, Se han desde optimizado los proceso y mejorados los tiempos de respuesta, lo que ha permitido dedicar mayor tiempo en el campo con nuestros técnicos en labores de control, pero que se ve amenazado estos logrado con el crecimiento exponencial de la demanda de servicios en al último trimestre de 2019 y lo que llevamos del 2020.

Así como se invertido capital humano y recurso económico al desarrollo de conocimiento del comportamiento del agua, y que antes la variabilidad climática y con la amenaza consecuente del Cambio Climático, donde el agua es el recurso natural más afectados, de ahí que es esencial invertir en este tema, pues permite tener conocimiento técnico y científico para la toma de decisiones oportunas y efectivas.

En este sentido se tiene disponible y de acceso universal en nuestro geoespacial público, el Mapa Nacional de Potencial Acuíferos, la evaluación de la calidad de cuerpo de agua conforme el monitoreo interinstitucional, así como el monitoreo de aguas subterráneas, se ha potencializado de la plataforma tecnológica de la Dirección para permitir el acceso oportuno a la información y el trámite en línea de más de 18 tramites, entre otros.

Estas líneas de producción son parte de la continuidad de acción estratégica institucional que la Dirección ejecuta y da continuidad a lo realizado en el período anterior, pero además son parte de un proceso continuo.

Finalmente, tener recursos económicos propios con fines específicos, provenientes de los cánones por el aprovechamiento de agua y por el vertido en ellos; ante las actuales restricciones de acceder a recursos de Hacienda, se convierte en una oportunidad que hemos potencializado, con una ejecución presupuestaria cercana al 84%, permiten a la Dirección realizar una gestión eficiente y efectiva en materia de agua, ejecución que superando los factores exógenos como gestión financiera externa, compras, límite de gasto, cuotas de gastos, etc., debemos mejorar aún más.